

PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA

MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DE DOCENCIA

(Staff Teaching Mobility)

CONVOCATORIA 2022-23

1. Objeto

El programa de movilidad Erasmus+: Erasmus para el personal docente ofrece al profesorado UTAD la posibilidad de realizar estancias para impartir docencia en universidades e instituciones de educación superior adscritas a este programa, durante el curso académico 2022/23.

2. Finalidad

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

3. Duración y periodo de estancia.

Con carácter general, la estancia docente subvencionada tendrá la duración **de cinco (5) días hábiles** (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración que conllevará una reducción de la cuantía de la ayuda según lo indicado en el punto 7 de estas bases.

La duración mínima de movilidad será de dos días y la máxima de dos meses. (No se incluirán para este cómputo los días de viaje de ida y vuelta).

No se incluye ni congresos ni conferencias.

El periodo de estancia deberá coincidir, asimismo, con el periodo lectivo en la universidad de destino.

Cualquiera que sea la duración de la estancia, **se impartirán como mínimo ocho (8) horas lectivas semanales (también si la estancia es inferior a 5 días)**. Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 31 DE MAYO DE 2023.

La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida en esta convocatoria.

Si la duración de la estancia prevista es superior a la indicada en el convenio de subvención, el beneficiario podrá:

- Modificar el convenio de subvención durante el período de movilidad en el extranjero tomando en consideración la duración más larga, a condición de que el importe de la subvención restante lo permita.
- O bien acordar con el participante durante el período de movilidad en el extranjero que el número adicional de días será considerado un período de «beca cero» (duración no financiada).
- En ningún caso el importe de la subvención podrá incrementarse tras el final de la movilidad.

4. Requisitos de la institución de destino

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior titular de una Carta Universitaria Erasmus, que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con U-TAD.

En caso de interés por visitar una institución concreta, el solicitante puede impulsar el establecimiento de un acuerdo. Consultar con la Oficina de Relaciones Internacionales: international.relations@u-tad.com

5. Requisitos de la docencia impartida

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.

El programa de enseñanza deberá ser cumplimentado en todos sus términos.

Se tendrán que impartir como mínimo 8 horas lectivas, independientemente de la duración de la estancia.

6. Requisitos del profesorado

El personal docente debe formar parte de la nómina de U-TAD, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia. No podrán realizar las movilizaciones al amparo del presente programa aquellos profesores de U-TAD que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia. En cuanto a la categoría, cuerpo o grupo del profesorado elegibles para la participación en el programa, podrán participar todos

aquellos que tengan encargos docentes en U-TAD durante el presente curso de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente.

7. Ayuda económica y pago

Todos los profesores seleccionados recibirán al regreso de su estancia, justificada según los requisitos expuestos en el apartado 12, una indemnización por razón de servicio, cuyo importe se calculará según los siguientes parámetros:

distancias	importe	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	
8000 km o más:	1500 EUR por participante	

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolla la actividad (ida y vuelta)

Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Ayuda individual de la UE en función del país de destino y la duración de la estancia certificada:

Cuadro Apoyo individual (cantidades en EUR por día) Las cantidades dependen del país de acogida. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo indicados en el cuadro siguiente.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las autoridades nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Países asociados de la región 14	80€ - 180€
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Países asociados de la región 5	70€ - 160€
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia	60€ - 140€
Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13*	180€

*Más información países admisibles: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

El participante recibirá un máximo del 80% por anticipado y una vez firmado el convenio de subvención. Al regreso de su estancia, justificada según los requisitos expuestos en el apartado 11, se entregará el 20% restante.

8. Solicitud

- Presentación del formulario de solicitud: international.relations@u-tad.com / asunto email: PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE, curso 20XX/XX

Documentación necesaria:

- **Formulario de solicitud** que reflejará detalladamente la actividad docente a desarrollar, los objetivos a alcanzar, etc. El documento debe incluir las firmas del solicitante y de su responsable directo.
- **Documentación justificativa de conocimiento de idioma.**
- **Se valorará muy positivamente la entrega de una Carta de invitación.** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido y firmado por la Universidad de destino. O el haber establecido contacto y acordado la idoneidad de la movilidad (se puede incluir en el formulario de solicitud)
- **Se valorará muy positivamente la entrega de un borrador del acuerdo de movilidad** (Staff Mobility for Teaching en la web)

9. Criterios de selección

1. Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellos solicitantes que tengan mayor vinculación contractual con U-tad
2. Que hayan establecido contacto con la institución de destino y acordado la idoneidad de la movilidad
3. cuya propuesta esté en línea con la estrategia de trabajo general o internacional de U-tad.

4. Tendrá prioridad el participante que no haya disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad.
5. Por otro lado, se tendrá en cuenta el nivel de idioma del participante. El idioma dependerá de la institución de destino.

Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes desde y hacia U-TAD y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, se evitará la coincidencia de varios miembros del mismo departamento al mismo destino en el marco de un mismo convenio.

Nota: El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado, podrá presentar una petición de cambio de destino, sin necesidad de presentar una nueva solicitud.

10. Resolución y Plazos

El comité de decisión formado por la Oficina de Relaciones Internacionales, Dirección Académica y el Dirección de Ordenación Académica dictará la resolución sobre la adjudicación de las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de fondos para las solicitudes elegibles y que reúnan la calidad necesaria.
- El control de calidad de los programas docentes propuestos, que cuentan con la firma y aprobación del responsable de cada participante.
- Facilitar los trámites previos a la presentación de la solicitud: obtención de la carta de invitación, así como la elaboración y aprobación del Acuerdo Académico.

CONVOCATORIA ÚNICA – CURSO 22-23

Apertura de plazo: 19 de SEPTIEMBRE de 2022

Fin plazo: 28 de NOVIEMBRE de 2022

Las resolución se publicará en Blackboard en la Comunidad General de Profesores y a través de una comunicación por mail desde la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de quedar fondos disponibles tras la convocatoria anterior se abrirá una nueva convocatoria con el siguiente plazo:

Apertura de plazo: 9 de ENERO de 2023

Fin plazo: 27 de FEBREO de 2023

11. Renuncia

La renuncia a una ayuda adjudicada se podrá realizar a través de international.relations@u-tad.com indicando los motivos por los que se renuncia y siendo presentado 30 días antes del periodo de movilidad a no ser que el motivo sea causa de fuerza mayor.

12. Obligaciones de los profesores seleccionados

Para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad Docente los profesores se comprometen a:

- Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.
- Presentar y firmar los documentos necesarios e indispensables para poder realizar la movilidad.
- Antes de la movilidad: (la beca sólo será entregada una vez cumplido con el siguiente procedimiento):
 - **Convenio de subvención**, firmado por el interesado y por la Directora de Relaciones Internacionales de U-tad
 - **Programa de enseñanza** firmado por los responsables de la institución de acogida y de U-tad con anterioridad al inicio de la estancia (también se puede acreditar por correspondencia electrónica), formalizada a través del Anexo “Mobility Agreement” (Acuerdo de Movilidad)
 - Seguro médico. Obtención de la **Tarjeta Sanitaria Europea**: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el participante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social, presentando la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del participante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: Telf.: 900 16 65 65 - http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
 - **Realizar la prueba de idioma a través de la plataforma OLS (si el certificado entregado no es inferior a C2)**
- En el plazo máximo de 30 días a su regreso, justificar la estancia realizada, presentando en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:
 - **Informe final del profesor- 30 días naturales**. Informe final on-line: tras realizar la movilidad recibirán una notificación a través de la plataforma de la Unión Europea para rellenar el informe sobre la estancia (obligatorio). **La no realización de dicho cuestionario supondrá el reembolso total o parcial de la ayuda recibida.**
 - **Certificado oficial de confirmación de la estancia docente**, original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha impartido la planificación docente prevista, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia.
 - **Justificantes de transporte originales** (billetes, billetes electrónicos que especifiquen el precio, facturas y tarjetas de embarque de todos los trayectos). No se autoriza en ningún caso ayuda por uso de vehículo de alquiler. Entre la documentación presentada deberá constar la hora de viaje (si no consta en el billete o el billete electrónico, deberán presentar un itinerario completo).

- **Justificantes de alojamiento/manutención** (factura original del hotel o agencia de viaje, gastos manutención). Hay que tener en cuenta que la beca que se entrega es una dieta diaria y debe cubrir estos gastos. Si el participante se excede, se deberá hacer cargo de dicho exceso.

CONSIDERACIONES REFERENTES A LA SITUACIÓN COVID-19:

- Prestar especial atención a las indicaciones y medidas que en su caso adopte U-tad, y a las publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que actualiza con regularidad las medidas en los países socios: <http://sepie.es/coronavirus.html>